

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CÓRTESES.

Sesion del dia 14 de setiembre.

Abierta á las doce y media y aprobada el acta de la de ayer, se procedió á dar cuenta del despacho ordinario.

Se aprobaron asimismo varios dictámenes y entre ellos uno de las comisiones de biblioteca de las cortes y gobierno interior de las mismas, en que opinaban se hiciese la adquisicion de la biblioteca del ex-infante don Carlos, y se agregara á la de las cortes.

Se comunicó al congreso un oficio del Sr. ministro de gracia y justicia, en que participaba que S. M. se habia dignado sancionar las leyes que la diputacion de las cortes le presentó el otro dia para su sancion.

El orden del dia llamó á discusion el dictámen de la comision de libertad de imprenta sobre la proposicion del Sr. Vázquez Parga.

Se dió por discutido y fué aprobado el art. 1º en esta forma.

Art. 1º.—El editor ó editores responsables de un periódico, lo serán siempre de cuanto se publique en él.

Se leyó el art. 2º y se suspendió en seguida esta discusion para proceder á la votacion de los artículos sobre enagenacion de la plata de las iglesias.

Verificada la votacion del art. 1º resultó nula por dos veces.

Se puso á discutir el siguiente art. de la comision de libertad de imprenta.

Art. 2º.—Debiendo publicarse todo periódico con el nombre de uno de los editores responsables, con este se entenderán desde luego todos los procedimientos judiciales de cualquier denuncia que se entable contra él á no ser que voluntariamente y sin gestion alguna de la autoridad se presente otro de los editores responsables del mismo pe-

riódico espresando serlo de la parte acusada de él.

El Sr. Alvaro le impugnó, y le defendió brevemente el Sr. Sanchez del Pozo.

Sesion del dia 15 de setiembre.

Pasó á las comisiones de poderes y legislacion un oficio del Sr. ministro de gracia y justicia, en que participaba el nombramiento del Sr. Monteverde, diputado por la provincia de Teruel, para una plaza de ministro de la audiencia de Albacete.

Las cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario del despacho de estado en que manifestaba, cumpliendo con el acuerdo de las mismas, que el único diputado que habia recibido del gobierno honores y condecoraciones era el Sr. Arana, diputado por Vizcaya, que habia sido condecorado con la cruz de Carlos III por los servicios que prestó en el primer sitio de la heroica Bilbao.

Este Sr. diputado manifestó que aun no habia recibido el despacho de esta cruz, y que en cuanto le recibiese era su ánimo devolverlo al gobierno.

Se mandó pasar con urgencia á la comision de poderes, un oficio del Sr. conde de Luchana en que hacia presente que, habiendo sido aprobada el acta de elecciones, por la que constaba haber sido electo diputado por la provincia de Logroño, y hallándose por las circunstancias imprevistas de la guerra en esta capital, se presentaria, en cuanto pudiese, al Congreso Nacional, para prestar el juramento á la Constitucion y tomar asiento en el, si las cortes le dispensaban la presentacion de sus poderes, que por tenerlos en su casa lo verificaria á la mayor brevedad.

Se siguió dando cuenta de otros expedientes, y acto continuo presentó la comision de poderes su

dictámen en que accedia á la solicitud del Sr. conde de Luchana. Sin discusion fué aprobado por el Congreso.

El orden del dia llamó á discusion el art. 2º del dictámen de la comision de libertad de imprenta.

El Sr. Gómez Acevo pronunció un largo discurso en pró.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion el art. 2º y fué aprobado.

Se leyó y abrió la discusion sobre el 3º cuyo contenido se reduce á lo siguiente: Que para ser editor de un periódico se exija al que lo pretenda, además de las circunstancias prevenidas en las leyes vigentes, la justificacion de pagar por contribucion directa en Madrid 400 reales anuales, 300 en varias capitales de primer orden y 100 en los demás pueblos de la monarquia.

Los Srs. Castro y Acevo hicieron dos ligeras aclaraciones y el Sr. vicepresidente interrumpió precipitadamente al último de estos Sres. anunciando que se procedia á verificar la votacion del dictámen sobre enagenacion de la plata de las iglesias.

Se procedió en efecto á la votacion, y nominalmente fué aprobado el art. 1º de este proyecto por 83 votos contra 45, siéndolo igualmente todos los demás hasta el 3º inclusive.

En seguida se aprobó el 3º de la ley de imprenta y tambien los siguientes:

Art. 4º.—El jurado se compondrá en Madrid de todos los contribuyentes por contribuciones directas en la cantidad de 300 reales en Barcelona, Cádiz, la Coruña, Granada, Valencia y Zaragoza, en la cantidad de 500 reales y de los contribuyentes de 200 reales en los demás pueblos,

Art. 5º Todos estos jurados tendrán sus nombres inscritos y depositados en una urna, de donde se sacarán á la suerte los que hayan de componer los jurados de

acusación y calificación.

El art. 6º. Fué retirado por la comisión y se suspendió la discusión del 1º.

El proyecto de ley sobre la enagenación de la plata de las iglesias, aprobado en la misma sesión, es como sigue.

Art. 1º.—Que se ponga á disposición del gobierno, con el único y esclusivo objeto de atender á los gastos de la guerra, las alhajas de oro y plata labradas, joyas y pedrería, que, como pertenecientes á las catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pías y demás establecimientos eclesiásticos, se inventariaron y debieron depositarse al tenor de lo prevenido en el real decreto de 6 de octubre de 1836.

Art. 2º.—En los pueblos en que no se haya hecho el inventario y depósito de los objetos referidos, dispondrá el gobierno que se verifique inmediatamente bajo las mismas reglas que se establecen en dicho decreto.

Art. 3º.—Que en cada capital de provincia se forme una junta compuesta del intendente que la presidirá, dos diputados provinciales y dos ciudadanos elegidos por la respectiva diputación provincial, quienes nombrarán un secretario.

Art. 4º.—Que el gobierno proceda inmediatamente á hacer efectivo el recurso expresado de estas alhajas, expresándose, por medio de la prensa, los valores que produzcan y dando cuenta especial á las cortes de estos y su inversión.

Art. 5º.—Que el gobierno acuñe todo el oro y plata que pueda conducir sin grave inconveniente á las casas de moneda del reino.

Art. 6º.—Que se conserven en las iglesias aquellas alhajas que, á juicio de las diputaciones provinciales y aprobación del gobierno tengan un mérito artístico conocido, ó sean objeto de una devoción predilecta de los pueblos.

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y admitida á discusión se mando pasar á la comisión de crédito público la siguiente proposición de los señores Olózaga y Sta. Cruz.

"Pedimos á las cortes se sirvan autorizar al gobierno para que pueda premiar los servicios extraordinarios que esta prestando á la causa de la libertad el bizarro comandante de voluntarios de la Rioja don Martín Zurbano, concediéndole una ó varias fincas de bienes ra-

cionales, cuyo valor no esceda de 400,000 reales con la precisa condición de que se hallen sitas en las provincias ocupadas habitualmente por los facciosos."

DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

SESION 39.

Del día 10 de Julio de 1837.

Después de haberse aprobado el acta de la sesión anterior se presentó y juramentó el licenciado D. Blas Doreste, Secretario electo de esta Diputación y continuó autorizando este acto.

En seguida se nombró á D. Francisco de Meoqui para individuo de la Junta provincial de Sanidad, que con arreglo á recientes Reales órdenes debe instalarse en esta Capital.

Se acordó expedir á D. José Cívico y Porto el testimonio que pide del expediente promovido por D. Pablo Perez vecino del Puerto de la Orotava, en solicitud de que se le den á censo redimible ciertas aguas que se pierden en el barranco de la Lora.

Quedó sobre la mesa para resolver en la próxima sesión el expediente sobre dar á censo las suertes concejiles de la Ciudad de la Laguna.

Determinóse decir al Ayuntamiento de Güimar que nombrando inmediatamente una Comisión de su seno, pase esta á los montes y señale la línea de demarcación de los vedados respecto de aquellos en que pueda y deba conservarse ó apastar el ganado cabrio, con estricta observancia de la ordenanza del ramo.

Mandáronse hacer varias prevenciones al Ayuntamiento de Arucas con relación al cobro de la deuda que tiene con el Pósito D. Rafael Gonzalez y acerca de la responsabilidad en que dicho cuerpo incurre, si los deudores á cualquiera de sus fondos no pagan por morosidad suya en exigírselo.

Acordóse que el Ayuntamiento de Garachico alze y devuelva la multa que impuso el Escribano D. Diego Morales Acosta por atribuirle morosidad en la presentación de las cuentas de aquel pósito, recordando á la citada municipalidad el cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de 19 del próximo Junio. El Sr. Mora dijo que para resolver sobre el al-

zamiento de la multa se oiga previamente al Ayuntamiento de Garachico.

Se dispuso decir al Ayuntamiento de Icod que proceda á otorgar al rematador de una casa ruinoso del pósito de dicho pueblo D. Cristobal Alvarez de Ledesma, la competente escritura de venta á censo reservativo redimible al 2 por 100 sobre el valor del remate.

Se acordó recomendar al Excmo. Sr. Comandante general la solicitud del Ayuntamiento de Garachico para que se franqueen cosa de 120 fusiles que existen desechados en el cuartel de aquel regimiento provincial, á fin de componerlos y armar con ellos la Milicia nacional.

Dictaronse diversas medidas referentes á llevar á puro y debido efecto la retardada construcción del cementerio de Tacoronte y á comisionar á D. Domingo Leal para que de acuerdo con el Ayuntamiento de aquel pueblo active tan interesante negocio.

Tomada en consideración la instancia del Dr. D. José Berthencour para que se prohiba á D. Tomas James ejercer la medicina; se acordó que se esté á lo dispuesto sobre el particular en la sesión de 3 del corriente mes, mediante á que por aquel facultativo no se adelanta fundamento alguno que no se hubiera tenido presente al dictar aquel acuerdo. El Sr. Mora y S. E. se refirieron y reprodujeron los votos que respectivamente habian emitido al resolver este negocio.

Aprobóse el repartimiento entre los pueblos de esta provincia del presupuesto de gastos de la Diputación que bajo las bases acordadas en 8 de Junio formó y ha presentado la Secretaría.

Finalmente, habiendo quedado enterada la Corporación del oficio del Ministerio de Hacienda en que se incluyen diez ejemplares del proyecto sobre suspensión del diezmo y medios para sufragar los gastos del culto, se levantó la sesión á la hora regular.—P. A. D. L. E. D.—Blas Doreste Secretario.

INGLATERRA.

LONDRES.—Todos los periódicos hablan de la correspondencia entre el coronel Verner, diputado de Armagh en la cámara de los comunes, y el secretario de estado de Irlanda, lord Morpeth, correspondencia que ha terminado por

un acto riguroso y atrevido, capaz de producir una viva sensacion en los tres reinos.

El coronel Vernel, oranjista decidido, uno de los campeones del partido tory en el parlamento, y diputado teniente del condado de Tirone, donde posee grandes propiedades, hace poco tiempo que en un banquete político propuso un brindis á la batalla del Diamante. Esto era recordar una epoca deplorable y fecunda en asesinatos, durante la cual los protestantes y los católicos, organizados bajo diferentes nombres se daban diariamente sangrientas batallas.

La del Diamante, dada el 11 de Setiembre de 1795, es una de aquellas cuyo recuerdo es muy odioso á los católicos que perdieron en ella mucha gente. Así es que el gobierno Irlandés vió en aquel brindis, de parte de un magistrado y de un hombre político, una provocacion y un ultraje, que podian perjudicar al buen éxito del sistema de reparacion y de justicia que se ha propuesto seguir con respecto á Irlanda. En su consecuencia pidió al coronel Verner algunas esplicaciones acerca del brindis á la batalla del Diamante, y no habiendo parecido satisfactorias las que ha dado, se le ha hecho saber que de orden del conde de Mulgrave lord, teniente de Irlanda, se rogaria al gran canciller de Inglaterra que omitiese el nombre del coronel en los nuevos nombramientos de jueces de paz que haya de hacer á consecuencia del cambio de monarca, como igualmente en la lista de diputados-tenientes de condados. Todo esto se ha hecho noblemente, con aquellas formas sencillas y graves que caracterizan en Inglaterra las relaciones del gobierno con los ciudadanos; y es indudable que si hay algun medio de pacificar la Irlanda, no es otro que el de aplicar á ella los principios de justicia, de olvido y de imparcialidad, contenidos en la carta de lord Morpeth al coronel Verner. A pesar de eso, todos los periódicos torys claman y se manifiestan escandalizados, y es casi seguro que esta medida será objeto de vivas discusiones en la próxima reunion del parlamento.

Continúa el artículo anterior

Teatros.

Los teatros han sido escavados,

uno grande y otro pequeño, mostrando ambos considerable magnificencia. Están construidos segun el plan adoptado por los Romanos. Los asientos para el público son semicirculares, descendiendo los asientos como en nuestras plazas de toros, terminando en su orquesta, á cuyos lados hay algunas hileras de asientos para los senadores y otros individuos distinguidos. Se calcula que el mayor contenia sobre cinco mil personas. El menor solo podria contener mil y quinientas personas, con la singularidad de haber estado cubierto con techo, segun lo esplica una inscripcion, circunstancia muy estraña en los teatros Romanos.

Junto á los teatros se ha descubierto un edificio, que, por su estilo de arquitectura, parece un templo Griego dedicado á Hércules. Se conjetura haber sido edificado ochocientos años antes de Cristo; está muy arruinado, y es de suponer se hallaba en el mismo estado al tiempo de la erupcion. Otro edificio se ha escavado junto al teatro menor, rodeado de una pared con muchos cuartos pequeños, y su apariencia da entender, que era un cuartel de soldados ó algun mercado. En uno de estos cuartos se hallaron algunos instrumentos para hacer jabon; en otro una prensa de aceite; en otro se hallaron unos cepos, de lo que se infiere que era prision; en otra se hallaron piezas de armadura, y en otros, varias otras cosas diferentes, siendo difícil averiguar su verdadero destino.

El templo de Isis estaba situado en este parage. Es una de las muestras mas perfectas que existen de las partes y disposicion de un templo antiguo. En él se hallan varias pinturas de los sacerdotes de Isis, y de las ceremonias de su culto; tambien hay una estatua de aquella divinidad.

Anfiteatro.

Un anfiteatro Romano para las exhibiciones gladiatorias era exactamente lo mismo que una plaza de toros de piedra, por ejemplo como la de Sevilla; con la sola diferencia, que el anfiteatro Romano tenia una forma oval, y era mas alto teniendo varios cuerpos. En la calle de los Sepulcros, que está situada fuera de las murallas de Pompeyo, hay, en uno de los Sepulcros, un bajo relieve que representa todas las diversiones del anfiteatro. Por esta escultura parece, que habia combates entre hombres y fieras, como leones, tigres,

osos, &c. pero no hay ejemplar de toros. Tambien hay dos gladiadores á caballo, un modo de combate poco comun.

El anfiteatro de Pompeyo no se diferencia en cosa alguna de los otros edificios Romanos de la misma especie. Sus dimensiones consisten de 470 pies Castellanos de largo del exterior de las dos arcadas, y su mayor anchura 365 pies. Los espectadores pagaban en los oficios afuera, y recibian billetes con el numero correspondiente á la puerta por donde habian de entrar, y el asiento á que se referian. Este anfiteatro contenia veinte y cuatro hileras de asientos, donde podian acomodarse hasta diez mil personas, ademas de los que se conformaban á mantenerse en pie.

Estos son los edificios públicos mas preeminentes que se han hallado en Pompeyo.

Es una observacion algo singular, que las casas de estas dos desgraciadas ciudades fuesen construidas en gran parte de lava; y que el mismo Volcan que habia arrojado anteriormente el material para su constitucion, las viniese á sepultar con otra erupcion mas fatal. Entre las casas descubiertas, la mansion de M. A. Diomedes se halló en un estado perfecto; el dueño, ansioso por escaparse, parece que corria de un lado á otro hasta quedar con una llave en una mano y una bolsa de oro en la otra, oprimido bajo un torrente de lava y cenizas. Es cosa tambien estraña, que se hallasen en una sala subterranea de esta casa diez y siete esqueletos todos de mugeres, y ninguno de hombre, lo que hace probable que sería alguna pension de doncellas.

Pero la casa de Pansa es la mejor que se ha encontrado en Pompeyo; se entra en ella por un zaguan que conduce á una sala cuadrada, donde entra la luz por una claraboya grande en el techo, bajo la cual hay un tazo para recoger la lluvia, y en frente del zaguan hay otra sala con dos cuartos á cada lado; por esta se entra á un patio adornado con un peristilo de columnas, y cuartos á los lados laterales, y enfrente está el Trielinio ó comedor, que era la mejor pieza de la casa de los antiguos, cuyas ventanas miraban al jardin. No hay duda que la vista desde la puerta de la calle sería mas pintoresca que las casas de Andalucía, á causa de la mas larga perspectiva y el frente elegante del Trielinio; pero no habiendo mas de un piso no podria haber muchas con-

veniencias. Los cuartos no recibían más luz que por el patio, y por consiguiente no podían estar muy ventilados; no se podía pasar de un cuarto á otro sino por el peristilo; y la sala de recibir, los dormitorios, gabinete, librería, cuartos de criados y cocina todo en el mismo suelo y espuesto á la vista, no sería agradable á las naciones cultas modernas, ni aun con sus ricos pavimentos mosaicos, estatuas y candelabros. La casa de Salustio es por su mismo estilo, aunque no tan elegante. Las demás casas no tienen nada de particular. Se ha observado, que para una ciudad tan bien habitada, como debemos suponer estaba Pompeyo, se han descubierto muy pocos esqueletos humanos, prueba de que los habitantes tuvieron lugar de escaparse, y que solo quedaron algunos forzados por circunstancias que nos son desconocidas. Además de los mencionados, se halló en una casa fuera de las murallas el esqueleto de una muger con un infante estrechado en sus brazos: y como las cenizas volcánicas se endurecieron, al enfriarse, la forma de la muger quedó perfectamente conservada. La carne fue consumida, restando solo los huesos con una cadena de oro al cuello, y anillos con piedras en los dedos del esqueleto, lo que da á entender que era la señora de la casa. También se halló el esqueleto de un soldado en una especie de nicho, donde es verosímil estaba haciendo la centinela teniendo en la mano derecha una lanza, y los huesos cubiertos en parte con una armadura militar.

Se han hallado igualmente muy pocas indicaciones de oficios mecánicos, ni de artes. En la casa de un escultor se hallaron algunas estatuas, una medio acabada, otras apenas comenzadas, y varios cinceles pertenecientes á la estatuaria. En una botica se halló sobre el mostrador una caja de píldoras y al lado habia un rollo cilindrico de lo que se infiere que este modo de tomar de medicina es muy antiguo. En otra tienda ó sala grande, cuyas paredes estaban pintadas con colores todavía muy frescos, se hallaron varias tazas puestas en orden sobre una mesa, como si fuera á servirse café en ellas; pero no tenemos noticia alguna de que los Romanos ni Griegos tuviesen conocimiento de esta bebida. Pero las tiendas mas principales descubiertas en Pompeyo son tres panaderías, lo que hace probable que el arte de hacer pan

era muy lucrativo, ó que estaba en estimacion. Los Romanos no conocieron el pan hasta despues de la guerra contra Perseo, 170 años antes de Cristo, habiendo usado antes el trigo hervido. Al principio se hacia el pan en cada casa, moliendo el grano en un molino de mano; y sin duda se introdujo despues la practica de panaderías para el publico; para moler gran cantidad de trigo era necesario un molino de mas poder que los de mano; uno que se halló perfectamente conservado es del modo siguiente. La base es una piedra de vara y media en diametro, y tres cuartas de alto con un canto levantado todo al rededor; la piedra voladora estaba con un piñon de hierro sobre la firme por dentro del borde, y su figura era como un reloj de arena. En la parte mas angosta hay un círculo grueso de hierro con cuatro agujeros palancas, para moverla piedra por medio de hombres ó de un asno. Nada parece estar en este molino bien ajustado ni equilibrado, siendo muy inferior á la atahona peor construida entre nosotros. Los antiguos, á la verdad, eran buenos arquitectos y artistas pero en mecanica eran muy inferiores á las naciones modernas aun mas atrasadas; porque aunque Vitruvio describe una construccion de molinos de agua, es tan oscura su descripcion, que probablemente es solo una idea; de otro modo la ereccion de molinos hubiera sido muy comun en la prosperidad de Roma. El horno para cocer el pan estaba mejor construido, y de grande economia con respecto á leña. Primero hay una especie de horno grande, y á un lado esta el horno para cocer el pan; este tiene una abertura para dar salida al humo, la cual se taparia probablemente, cuando el horno estaba suficientemente caliente, y de debajo del primer horno esta el cenicero.

En uno de estos hornos se encontró una hogaza de pan muy bien conservada, en cuanto á su forma; y aunque reducida por el exterior casi á ceniza, en el interior habia algunos migajones, blancos, los que mojados y puestos sobre una plancha de hierro caliente, emitia el mismo olor que la masa fresca. La figura de las hogazas eran como tortas de una cuarta en diametro y algo mas de la mitad en alto.

(Se continuará.)

Estando Don Pedro de Toledo como embajador de España en la corte de Francia, se quejó un dia Enrique IV, de que el rey de España le hubiese quitado el reino de Navarra. Toledo procuró justificar la conducta del rey su amo, concluyendo con decir, que la justicia de su posesion le asistia á mantenerla. "Muy bien," replicó Enrique muy airado, "pronto juntaré yo un ejército, y cuando me presente delante de Pamplona, veremos quien podrá defenderla de mis armas." El embajador se levantó al instante, y sin decir una palabra marchó hacia la puerta; lo cual visto por el rey, le preguntó á donde iba tan precipitadamente. "A Pamplona, Señor," replicó Toledo, "para aguardar allí á V. M. con su ejército."

Don Pedro Tellez de Giron, embajador del mismo Enrique IV, estando en conversacion familiar con aquel rey, se estendió mucho en referir las proezas del Gran Capitan que habia echado á los Franceses de Nápoles. Enrique que no podia sufrir el resentimiento que le causaba este recuerdo, dijo, "que si le antojada, montaria á caballo, é iria á almorzar á Milan, á oír misa á Roma, y comer en Nápoles." "Despacio, Sire," respondió vivamente el embajador, "porque si V. M. camina tan apriesa, llegará á Sicilia á la hora de visperas." Aludiendo al deguello general de todos los Franceses por los Sicilianos en 1282; carnicería horrible conocida en la historia por el nombre de Visperas Sicilianas.

EMBARCACIONES.

29 Salió para Cádiz el Místico español los Amigos (á) Buen mozo su capitan D. Blas Orosco, lleva 12 pasajeros, carga 784 fanegas de judias, 1492½ libras de cochinilla, 970 id. de orchilla, 167 id. de seda en rama, 7000 rs. vn. en moneda extranjera, 73,442 rs. vn. id. española y francesa, y 16,000 cigarros habanos.

Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.